



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO las Resoluciones N°s. 2840, 2841/2014 y 1443/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Miguel Angel VEGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2840, 2841/2014 y 1443/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2840, 2841/2014 y 1443/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación II, Laboratorio de Computación II y Organización Empresarial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación I y Matemática, al alumno Miguel Angel VEGA, Legajo N° 900362, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

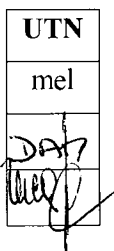
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación II, y de Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación III.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2012, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la asignatura Organización Empresarial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1807/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior